

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2201** *Resolución de 23 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Visión Zero por la Seguridad.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Visión Zero por la Seguridad.

##### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por doña Cristina Barroso Hernán, don Jorge Segado Obesso, don Sergio Ferris Carbonell, don Antonio Enrique Hernando Lorenzo y don Francisco José López Valdés, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Alcorcón don Antonio J. Florit de Carranza, el 13 de enero de 2022, con el número 92 de protocolo, modificada por otra otorgada ante el mismo notario, el 5 de julio de 2022, protocolo 3692.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Camino Pinares Llanos, número 7, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación tiene por objeto contribuir a la consecución de fines de interés general relacionados con los siguientes objetivos:

1.º El fomento de la seguridad de las personas, en especial en los ámbitos de la Prevención y Seguridad Vial, y en cualquier acto relacionado con los desplazamientos.

2.º El fomento de la investigación, formación, comercialización y difusión de cualquier aspecto o materia relacionada con la Seguridad Vial y de los desplazamientos de personas, y muy en especial, de los niños y jóvenes.

Quinto. *Patronos.*

Doña Cristina Barroso Hernán, don Jorge Segado Obesso, don Sergio Ferris Carbonell, don Antonio Enrique Hernando Lorenzo y don Francisco José López Valdés.

Cargos:

Presidenta: Doña Cristina Barroso Hernán.

Secretario no Patrono: Doña María del Mar Fernández Cerratos.

Tesorero: Don Jorge Segado Obesso.

Vocales: Don Sergio Ferris Carbonell, don Antonio Enrique Hernando Lorenzo y don Francisco José López Valdés,

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 9 de mayo de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Visión Zero por la Seguridad patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 23 de noviembre de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.